

Pereira, 23 de septiembre del 2016

Doctora
DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa de Asesoría Jurídica
Secretaría de Educación Municipal
Pereira, Risaralda

Asunto: Responsabilidad Civil de los Funcionarios Públicos

Cordial saludo.

En sus objetivos y metas la Ley General de Educación introduce la dimensión ambiental en la enseñanza básica; de acuerdo al artículo 67 de la Carta Superior, y plantea su direccionamiento en el currículo de aprendizaje mediante la reglamentación del Proyecto Ambiental escolar PRAES (Decreto 1743/ 94) que toma en cuenta dinámicas naturales, culturales y sociales con la participación autónoma de los estudiantes en organizaciones internas, como el grupo ecológico institucional que denominamos Comité Ambiental Estudiantil.

Desde su génesis, el Comité implementó en sinergia con los docentes encargados del Proyecto Ambiental Escolar un diseño pedagógico y didáctico materializado en campañas de instrucción ambiental contextualizadas en el desarrollo sostenible como respuesta a la imperante necesidad de reducir nuestra huella ecológica en el planeta.

Empero, cuando se había logrado institucionalizar la conceptualización, metodología y estrategia de la educación ambiental en nuestro colegio, el órgano administrativo y rector del establecimiento decidió replegar su autorización al Comité argumentando la considerable posibilidad de que mis compañeros sufrieran una lesión, por la cual fuese condenado a la destitución del cargo e incluso penalizado.

Asimismo, nos exhortó a indagar sobre procedimientos jurídicos que favorezcan el convenio de grupos juveniles (Comité Ambiental Estudiantil), con las obligaciones legales de los funcionarios públicos en el sector educativo (Responsabilidad Civil).

Por esta razón, la Comunidad Educativa San Joaquín parte del reconocimiento a la pertinencia de la Secretaría de Educación Municipal **la consecución de un dialogo con la Directora Operativa de Asesoría Jurídica DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA** con el fin de reforzar nuestro conocimiento de los atributos legales que regulan la función administrativa en el magisterio.

Todo ello, atinente al desarrollo de procesos formativos en aras de legitimar un disfrute pleno de nuestros derechos ambientales y de la cualificación en las relaciones cultura, sociedad y naturaleza desde los planteles educativos del municipio.

Anticipamos nuestro sincero agradecimiento, siempre muy atentos a su respuesta.

Éxitos en su gestión.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Estudiantil

VENUS YASMIN HERNÁNDEZ CARDONA
Presidenta Comité Ambiental Estudiantil

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN
Aprobado por resolución 063 del 25 de enero de 2002
DANE N° 2661001001064 – NIT. 816003212 -9
TEL: 3233368 – FAX 3235456

Km 3 vía Altagracia

3175808574
3124778807



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	26 de septiembre de 2016	Número de radicado:	45372
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ		
Descripción o asunto:	RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNICIONARIOS PUBLICOS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

